

# Gaceta Especial

PERIÓDICO OFICIAL

Año 3 / Gaceta Especial No. 71 / 27 de octubre de 2021



**NAUCALPAN**

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

*A su población hace saber:*

*El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.*

# ***Contenido***

## **ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021**

## ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	<b>Centésima Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo  (27/Octubre/2021)</b>	3	<b>Acuerdo No. 620/114<sup>a</sup> SO/2021</b> Aprobación del Acta correspondiente a la Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo (20/10/21).	<b>Unanimidad</b>	4
		4	<b>Acuerdo No. 621/114<sup>a</sup> SO/2021</b> Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	<b>Unanimidad</b>	4
		5	<b>Acuerdo No. 622/114<sup>a</sup> SO/2021</b> Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza el otorgamiento de una exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil, para los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por concepto de la expedición de una copia certificada de nacimiento, matrimonio o defunción por ciudadano, con motivo del programa "Una Oficialía cerca de ti, Unidad Móvil", en Coordinación con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México.	<b>Unanimidad</b>	5
		6	<b>Acuerdo No. 623/114<sup>a</sup> SO/2021</b> Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la Convocatoria de la Comisión de Selección Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	<b>Unanimidad</b>	8

I. Centésima Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del 27 de octubre de 2021.

“Salón del Pueblo”

Punto 4

Acuerdo No. 621/114<sup>a</sup> SO/2021

Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. La **Maestra Patricia Elisa Durán Reveles**, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza el otorgamiento de una exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil, para los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por concepto de la expedición de una copia certificada de nacimiento, matrimonio o defunción por ciudadano, con motivo del programa “Una Oficialía cerca de ti, Unidad Móvil”, en Coordinación con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México”**.
6. El **Lic. José Velázquez Meza**, Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la Convocatoria de la Comisión de Selección Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”**.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura.

5. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UNA EXENCIÓN DEL 100% DEL PAGO DE LOS DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL, PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, POR CONCEPTO DE LA EXPEDICIÓN DE UNA COPIA CERTIFICADA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN POR CIUDADANO, CON MOTIVO DEL PROGRAMA “UNA OFICIALÍA CERCA DE TI, UNIDAD MÓVIL”, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”.**

**La Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 27 párrafo primero; 29, 31 fracciones I, II Bis y XVIII, y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 142 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 6 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza el otorgamiento de una exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil, para los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por concepto de la expedición de una copia certificada de nacimiento, matrimonio o defunción por ciudadano, con motivo del programa “Una Oficialía cerca de ti, Unidad Móvil”, en Coordinación con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México”**; conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia por COVID-19 presenta grandes retos para la comunidad mundial en materia de salud, economía, desarrollo social y política, pues pasa por uno de los momentos más críticos de la historia moderna.

Una de las principales prioridades de la Administración Pública Municipal 2019-2021, es generar a través de diversos actos, la protección de los derechos de los habitantes del Municipio, como pueden ser: la expedición de las copias certificadas de las actas de nacimiento, matrimonio y defunción, para constancias y realización de diversos trámites; y todas aquellas acciones positivas que garanticen el beneficio de la ciudadanía.

El Registro Civil, es la institución pública responsable de la captura, depuración, documentación, archivo, custodia, corrección, actualización y certificación de los actos, hechos vitales y sus características, su labor está vinculada a la atención de las personas y la familia, proporcionando una versión oficial y permanente sobre nacimientos, matrimonios, defunciones, entre otros temas.

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de México a través de la Dirección General del Registro Civil, mantiene Campañas Extraordinarias de Regularización, que permiten regularizar el estado

civil de las personas en relación a los actos y hechos como son copias certificadas, asesorías y orientación jurídica, en coordinación con los municipios de la Entidad, quienes a través del acuerdo de Cabildo exentan el pago de los derechos de estos servicios, motivo por el cual y de conformidad en lo dispuesto por el artículo 31 fracción II Bis, de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice:

*“Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:*

***II Bis. Autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios. Para tales efectos, deberán llevar a cabo por lo menos una campaña de regularización al año, en coordinación con las autoridades estatales competentes”;***

Así como, en el artículo 142 fracción XI, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil, para los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por concepto de la expedición de una copia certificada de nacimiento, matrimonio o defunción por ciudadano, con motivo del programa “Una Oficialía cerca de ti, Unidad Móvil”.

----- Acuerdo No. 622/114<sup>a</sup> SO/2021 -----

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido en asamblea deliberante,** autoriza beneficiar a la población naucalpense a través del otorgamiento de una exención del 100% que deba pagarse por los derechos de diversos conceptos que se realizan ante el Registro Civil, dentro de los cuales quedarán comprendidos: la expedición de una copia certificada de acta de nacimiento, matrimonio o defunción por ciudadano.

Las exenciones otorgadas se efectuarán en apoyo y concordancia al Programa Estatal “Una Oficialía Cerca de ti, Unidad Móvil”, hasta el 31 de diciembre de 2021, en los pueblos y colonias del municipio de Naucalpan de Juárez y conforme al calendario que para tal efecto establezca la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.-** La población beneficiada en términos del punto que antecede, deberá realizar los trámites ante las Unidades Móviles itinerantes del Registro Civil que se han implementado en beneficio de la población naucalpense, así como en las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

**TERCERO.-** Los Oficiales de los Registros Civiles deberán coordinarse con el titular de la Tesorería Municipal, para la aplicación de la exención correspondiente al presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, Tesorería Municipal y Oficialías del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que certifique el presente Acuerdo en términos del artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**La Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.**

**Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Centésima Décima Cuarta, Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.**

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaria del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



6. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS”.**

El Lic. **José Velázquez Meza**, Presidente de la **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 27, párrafo primero, 28, 29, 30 Bis, primer párrafo, 31 fracción I y XXXIX, 64, fracción I, 66, primer párrafo, y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; artículo 1.21 fracción I, numeral 1, 1.22 del Bando Municipal; artículo 6 inciso b) del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; 6, 7 y 8 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la Convocatoria de la Comisión de Selección Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”**, conforme a lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de mayo del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la creación y entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual coordina a actores sociales y autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

Por su parte, el 30 de mayo de 2017 se expidió la Ley Reglamentaria del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

El Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos con la participación de la ciudadanía.

En este contexto, el Sistema Municipal Anticorrupción se integra por un Comité Coordinador Municipal y un Comité de Participación Ciudadana; es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente, tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal son nombrados por una Comisión de Selección Municipal, la cual debe ser constituida por el Ayuntamiento, el cual será integrado por cinco ciudadanos mexiquenses, tres integrantes seleccionados por medio de las Instituciones de Educación e Investigación y dos integrantes seleccionados por medio de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que integrarán la Comisión de Selección Municipal, de manera honoraria.

En la Centésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 de septiembre del 2021, se aprobó por mayoría el ***“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la integración de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción de Naucalpan de Juárez, México, para que lleve a cabo el proceso de convocatoria y selección de los miembros de la Comisión de Selección Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”***.

En este sentido, en el Resolutivo **PRIMERO** del Acuerdo que nos ocupa se autorizó la integración de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción, para que lleve a cabo el proceso de convocatoria y selección de los miembros de la Comisión de Selección Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Asimismo, en su resolutivo **CUARTO** se enlista las funciones de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción, dentro de las cuales resalta ***“la de elaborar un proyecto de Convocatoria para la constitución de la Comisión de Selección Municipal que deberá ser presentada al Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”***.

La instalación de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción, se llevó a cabo el día 5 de octubre de 2021, convocando a la Primera Sesión de la Comisión el día 25 de octubre del presente año, donde se emitió el dictamen por el que se aprueba la convocatoria para elegir a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, en los siguientes términos:

**“RESUELVE”**

***“PRIMERO.- se aprueba el “PROYECTO DE ACUERDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACION DE LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TERMOINSO DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO” para dar cumplimiento al resolutivo CUARTO del “ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA QUE LLEVE A CABO EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE***

**LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, a efecto de fortalecer y apoyar la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, para garantizar su operatividad y funcionamiento en cada Municipio”.

**SEGUNDO.-** Agréguese el Proyecto de Convocatoria de referencia como apéndice al presente Dictamen.

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El Acuerdo relativo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado por Cabildo, publíquese la convocatoria en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la página de internet [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx) y en redes oficiales del Gobierno Municipal.

**TERCERO.-** Una vez aprobada la Convocatoria por Cabildo, instrúyase a la Dirección de Comunicación para que destine recursos suficientes para la impresión de carteles y trípticos de la Convocatoria para ser publicados en los Principales Centros Educativos, así como en los principales espacios públicos del municipio como lo son Oficinas Públicas, Parques, Bibliotecas y Jardines, para realizar la máxima difusión de la convocatoria”.

En mérito de lo anterior, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México aprueba la Convocatoria para la elección de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

----- Acuerdo No. 623/114ª SO/2021 -----

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;**

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, reunido en asamblea deliberante aprueba la Convocatoria de la Comisión de Selección Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, para que con el directorio con el que cuenta respecto de las Asociaciones de Colonos, Consejos de Participación Ciudadana, Organizaciones Sociales y Delegados Municipales, se haga del conocimiento a la población naucalpense la Convocatoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, dentro del respectivo ámbito de sus competencias.

**TERCERO.-** Publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del Presente acuerdo a la Dirección de Comunicación Social para que se sirva publicar la convocatoria en la página de internet **www.naucalpan.gob.mx** y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal, así como para que se destinen recursos suficientes para la impresión de carteles y trípticos de la Convocatoria para ser publicados en los Principales Centros Educativos, así como en los principales espacios públicos del municipio como lo son Oficinas Públicas, Parques, Bibliotecas y Jardines, para realizar la máxima difusión de la convocatoria.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Contraloría Interna Municipal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**La Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.**

**Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Centésima Décima Cuarta, Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.**

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaria del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México".

Naucalpan De Juárez, Estado de México, 25 de octubre 2021  
**7Regiduria/Of:00102/2021**  
**Asunto: El que se indica**

**MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E**

Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 8 último párrafo del reglamento de Cabildo, y en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción solicito a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se incluya en el orden del día como de **OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN**, el punto de acuerdo, aprobado por **UNANIMIDAD** por los integrantes de la comisión, celebrada el día 25 de octubre del año en curso consistente en lo siguiente:

"**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN POR EL QUE SE EMITE EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL "ACUERDO NO. 106/109º SO/2021 POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO, PARA QUE LLEVE A CABO EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS"**,

Por lo anterior solicito y dado los tiempos del proceso de selección se someta a consideración al cuerpo edilicio para su aprobación en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo la cual se llevará a cabo el día 27 de octubre del año en curso, el Proyecto de ACUERDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN .

Anexando copia simple del mismo acuerdo firmado por los integrantes, así como el apéndice correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE:



Lic. José Velázquez Meza  
Séptimo Regidor y Presidente de Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento De Naucalpan Juárez, Estado de México



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México."

DICTAMEN DE LA EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN POR EL QUE SE EMITE EL "PROYECTO DE ACUERDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL "ACUERDO NO. 106/109º SO/2021 POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO, PARA QUE LLEVE A CABO EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y POR EL ARTÍCULO 72, FRACCCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, por lo cual el Lic. José Velázquez Meza, Presidente de la COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 27, párrafo primero, 30 Bis, primer párrafo, 31 fracción I y XXXIX, 64, fracción I, 66, primer párrafo y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; artículo 29, fracción I, inciso a), Bando Municipal; artículos 2, 4,5,6, inciso b), fracción II, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "PROYECTO DE ACUERDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de mayo del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la creación y entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual coordina a actores sociales y autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

El 30 de mayo de 2017 se expidió la Ley Reglamentaria del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

El Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México."

como de la fiscalización y control de recursos públicos con la participación de la ciudadanía.

Por otra parte, el Sistema Municipal Anticorrupción que se integra por un **Comité Coordinador Municipal** y un **Comité de Participación Ciudadana** es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal son nombrados por una **Comisión de Selección Municipal**, la cual debe ser constituida por el Ayuntamiento, el cual será integrado por cinco ciudadanos mexicanos, tres integrantes seleccionados por medio de las Instituciones de Educación e Investigación y dos integrantes seleccionados por medio de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que integrarán la **Comisión de Selección Municipal**, de manera honoraria.

El día 22 de septiembre del 2021, el Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, reunido en sesión con quórum legal, aprobó por mayoría EL "ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO PARA QUE LLEVE A CABO EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS E LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO" a efecto de garantizar su operatividad y funcionamiento en cada municipio", con el Acuerdo No.106/109ª SO/2021.

En el Resolutivo **PRIMERO** del Acuerdo referido se autorizó la integración de la **Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción**, y en su resolutivo **CUARTO** se en lista las funciones de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción, dentro de las cuales resalta la de elaborar un proyecto de Convocatoria para la constitución de la **Comisión de Selección Municipal** que deberá ser presentada al Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

La instalación de la **Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción** se llevó a cabo el día 5 de octubre de 2021 en el Salón Madero ubicado dentro del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez México, y consta en el acta de la Comisión signada por el Presidente de la comisión y los Integrante presentes de la misma.

naucalpan.gob.mx

g



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México."

En este sentido y con el objetivo de transitar eficazmente y a la brevedad posible con el proceso de convocatoria, se convocó a la **Primera Sesión de la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción**, a la que se le asignó como fecha para su realización el día 25 de octubre del presente año, con el objeto de emitir la convocatoria para la selección de integrantes del Comité de Selección Municipal.

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se aprueba el "PROYECTO DE ACUERDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS" para dar cumplimiento al Resolutivo CUARTO del " EL "ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO PARA QUE LLEVE A CABO EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO" , a efecto de fortalecer y apoyar la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, para garantizar su operatividad y funcionamiento en cada Municipio ".

**SEGUNDO.-** Agréguese el Proyecto de Convocatoria de referencia como apéndice al presente Dictamen.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Acuerdo relativo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado por Cabildo, publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la página de internet [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx) y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal.

**TERCERO.-** Una vez aprobada la Convocatoria por Cabildo, instrúyase a la Dirección de Comunicación para que destine recursos suficientes para la impresión de carteles y trípticos de la Convocatoria para ser publicitados en los Principales Centros Educativos, así como en los principales espacios públicos del municipio como lo son Oficinas Públicas, Parques, Bibliotecas y Jardines, para realizar la máxima difusión de la convocatoria.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México."

Dado en Salón Madero del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil veintiuno, y **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** en el desahogo del **Punto IV** del Orden del Día correspondiente a la Primera Sesión de la **Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción**, celebrada el día de su fecha.

Lic. José Velázquez Meza  
Séptimo Regidor y Presidente de la  
Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción.

Ricardo Fuertes Ayala  
Noveno Regidor y Secretario de la  
Comisión Edilicia de Contraloría y  
Anticorrupción.

Lic. Graciela Alexis Santos García  
Segunda Regidora y Prosecretaria de la  
Comisión Edilicia de Contraloría y  
Anticorrupción.

**AUSENTE**

Araceli Matehuala Reyes  
Décima Segunda Regidora y Vocal 1  
de la Comisión Edilicia de Contraloría y  
Anticorrupción.

Ma. Angeles Pontaza Vázquez  
Décima Sexta Regidora y Vocal 2  
de la Comisión Edilicia de Contraloría y  
Anticorrupción.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México."

**AUSENTE**

Lic. Angélica del Valle Mota  
Décima Cuarta Regidora y Vocal 3  
de la Comisión Edilicia de Contraloría y  
Anticorrupción.

Mariela Hernández Inocente  
Secta Regidora y Vocal 4  
de la Comisión Edilicia de Contraloría y  
Anticorrupción.

**AUSENTE**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander  
Rábago  
Primer Síndico y Vocal 5  
de la Comisión Edilicia de Contraloría y  
Anticorrupción.

Esta hoja forma parte del Dictamen de la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción.

[naucalpan.gob.mx](http://naucalpan.gob.mx)



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 31 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 606/109aSO/2021 DEFECHA 22 DE SEPTIEMBRE.

## CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio o en su caso, a las personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que propongan a candidatos o candidatas a efecto de integrar la **COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL**, la cual se integra por cinco mexiquenses para ser miembros honorarios, por un periodo de 18 meses y que nombrarán a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.-** De conformidad con el artículo 72 fracción I, incisos a) y b), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses (tres integrantes seleccionados por medio de las Instituciones de Educación e Investigación y dos integrantes seleccionados por medio de las Organizaciones de la Sociedad Civil), que integrarán la **Comisión de Selección Municipal**, de manera honoraria y quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadana o ciudadano mexiquense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. Que se acredite con acta de nacimiento o carta de naturalización.

b) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad. Que deberá acreditarse con informe de antecedentes no penales.

c) Ser mayor de edad, contar con identificación oficial vigente. Requisito que podrá acreditarse con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o el entonces Instituto Federal Electoral.

d) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción. Podrá acreditarse mediante con experiencia o estudios en la materia, presentando: documentos expedidos por la entidad, dependencia, institución y/u organización social, en la que conste el cargo que se ocupaba, tiempo y actividades que desempeñó; diplomas;



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

constancias; certificados y demás distintivos académicos emitidos por instituciones educativas, gubernamentales y no gubernamentales, que acredite que el aspirante cursó, participó o desarrolló actividades académicas en la materia.

e) El cargo conferido será honorífico.

**SEGUNDA.** - La Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, será la encargada de recibir en un plazo de **cinco días hábiles**, las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos (tres integrantes seleccionados por medio de las Instituciones de Educación e Investigación y dos integrantes seleccionados por medio de las Organizaciones de la Sociedad Civil) para integrar la Comisión de Selección Municipal, y para dar cumplimiento a la Primera Base de esta convocatoria, **las instituciones de educación e investigación, organizaciones civiles o en su caso, las personas** deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

a) Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;

b) Comprobante de domicilio de la candidata o candidato propuesto; y;

c) Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y una descripción de las razones que justifican su idoneidad al cargo. Dichos documentos deberán ser firmados en su margen derecho. Las originales de los demás documentos oficiales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, que dictaminen, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

**TERCERA.** - La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la **Séptima Regiduría** del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ubicada en Av. Juárez, Número 39, Edificio de Síndicos y Regidores los días **28, 29 de octubre, 3, 4 y 5 de noviembre de 2021, de lunes a viernes en horario de 10:30 a 18:00 horas.**

**CUARTA.** - Agotada la etapa de recepción, la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes sesionarán



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

para validar los registros y dictaminar la lista de los candidatos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**QUINTA** - El listado descrito en el resolutivo anterior de candidatos que cumplieron con los requisitos para participar como candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página web del Municipio y en los estrados del Ayuntamiento.

**SEXTA** - La Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, hará el análisis de las propuestas en Sesión de Trabajo el **11 de noviembre del presente año y turnarán a la Secretaría del Ayuntamiento a más tardar, el 12 del mes de noviembre**, el dictamen de los candidatos idóneos, para que se someta a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

**SÉPTIMA** - Una vez que los miembros del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, realicen la designación de los cinco integrantes que conformarán la Comisión de Selección Municipal, **se les notificará de manera personal y se les tomara la protesta de ley correspondiente.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO** - Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal".

**SEGUNDO** - En caso de no contar con los requisitos suficientes para integrar el Comité de Selección Municipal o los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos; la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, emitirá una segunda convocatoria.

**TERCERO** - Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de  
Juárez, México  
(RUBRICA)

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaria del Ayuntamiento  
(RUBRICA)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica  
Municipal del Estado de México

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander Rábago  
**Primer Síndico**

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño  
**Segunda Síndica**

Lic. Sandra León Hernández  
**Tercera Síndica**

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis  
**Primer Regidor**

Lic. Graciela Alexis Santos García  
**Segunda Regidora**

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto  
**Tercer Regidor**

C. María Guadalupe Ángel Reyes  
**Cuarta Regidora**

Lic. Rodrigo Gómez Orta  
**Quinto Regidor**

C. Maricela Hernández Inocente  
**Sexta Regidora**

Lic. José Velázquez Meza  
**Séptimo Regidor**

C. Laura Alejandra Aldana Chávez  
**Octava Regidora**

C. Ricardo Fuertes Ayala  
**Noveno Regidor**

C. María Paulina Pérez González  
**Décima Regidora**

C. Anselmo García Cruz  
**Décimo Primer Regidor**

C. Araceli Matehuala Reyes  
**Décima Segunda Regidora**

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez  
**Décimo Tercer Regidor**

Lic. Angélica del Valle Mota  
**Décima Cuarta Regidora**

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoaatl  
**Décimo Quinto Regidor**

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez  
**Décima Sexta Regidora**

**Maestra Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaria del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica  
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021